

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

E D I C T O  
EMPLAZATORIO

Art. 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022  
El suscrito secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio  
de Pereira

CITA Y EMPLAZA

A BERNARDO ISAZA VELÁSQUEZ, LUIS ALFONSO ISAZA VELÁSQUEZ, JULIO CESAR ISAZA VELÁSQUEZ, JORGE ISAZA VELÁSQUEZ y AMPARO ISAZA VELÁSQUEZ, así como a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA VELÁSQUEZ DE ISAZA, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2020-00022-00 (Rad. 11001600099068202000289 E.D.) siendo afectados LOS HEREDEROS DE ANA VELASQUEZ DE ISAZA y JHON JAMES CHAVARRIAGA MONTOYA. Dando cumplimiento a lo ordenado en autos del 5 de marzo de 2021 y 18 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO, resultando afectados los siguientes bienes: 1. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-20870 CÓDIGO CATASTRAL: 17001010402640021000 DIRECCIÓN: Calle 16 A # 31-17 (techo del pobre) en Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO: ANA VELÁSQUEZ DE ISAZA (fallecida). 2. MATRICULA INMOBILIARIA: 100-31939 CÓDIGO CATASTRAL: 17001010402620011000 DIRECCIÓN: Carrera 30 Calles 16 A y 17 (certificado de tradición) Carrera 30 # 16 A -24 (Nomenclatura actual) Manizales (Caldas) PROPIETARIO INSCRITO: JHON JAMES CHAVARRIAGA MONTOYA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO en la secretaría de este despacho y se publica en la casilla de edictos que le corresponde a este juzgado dentro de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles, se expide copia para su publicación por una sola vez en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Rama Judicial; así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las siete (7:00) de la mañana.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS

MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.



JHON HENRY OLARTE HURTADO  
Secretario